



DOC.	1330419
EXP.	636362

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de El Tambo
SUS GERENCIA TEC. DE LA INFORMACION
RECIBIDO
30 JUL 2025
Hora: 11:13 ~ Folios: (15) Dos
Firma: _____ N° de Reg: _____

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 068-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 1117-2025-MDT/GM de fecha 18 de julio de 2025; suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 007-2025-MDT/GR de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por la Gerente de Rentas y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025-MDT/CM/SO de fecha 05 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)."

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Memorándum N° 1117-2025-MDT/GM de fecha 18 de julio de 2025; suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita a Secretaria General Agendar en Sesión de Concejo el Informe presentado por la Gerente de Rentas respecto al proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, quien

(084) 245575 - (084) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

manifiesta que la Gerencia de Rentas no tiene competencia para la exoneración de tasas administrativas, siendo la función principal la administración y recaudación de tributos enmarcados en los parámetros de tributación de una primacía de la realidad, la cual da el sustento necesario para la correcta administración tributaria. Además, recomendar remitir al Concejo Municipal, para su conocimiento y fines de ser necesarios, es por ello que solicito sea agendado en la Sesión de Concejo Municipal para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025-MDT/CM/SO de fecha 05 de junio del 2025, se APROBO, el pase a la Comisión Permanente de RENTAS el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", y con el soporte técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y específicamente la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, sustenta la Presidenta de la Comisión señorita Regidora Alejandra Nicole Espejo: "(...) señor alcalde como última intervención dejar en actas nada más, que nosotros como Comisión no teníamos esa facultad respecto al RIC de poder hacer ese tipo de modificación a la Ordenanza"; seguidamente solicita el uso de la palabra el señor Regidor José Luis García Terrazos, quien manifiesta "Segunda intervención al respecto señor alcalde, creo que por una cuestión de procedimientos tendríamos que este Concejo Municipal, anular o dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025 que digamos delega o encomienda mejor dicho a la Comisión de Rentas, luego ver que es lo que podemos acordar señor alcalde, porque si no va quedar suelto, va quedar como incumplimiento (...)", es así que el señor alcalde refiere: "De todas maneras como ya no es de su competencia hay que anularlo en todo caso, bien vamos a Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025-MDT/CM/SO de fecha 05 de junio del 2025"; el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 16 de julio del 2025, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025-MDT/CM/SO de fecha 05 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo